

EN POCAS LINEAS SUFRAGIO DIRECTO PARA CIERTOS PROCURADORES

Federico Silva Muñoz está en plena actividad política. Con él no reza el inmovilismo ni el cerrilismo. Las razones que tiene para decir, como ha dicho recientemente, que postula el sufragio directo para la elección de procuradores en Cortes, representantes de la Administración local cuando sea posible, se basan en que esa posibilidad no depende más que de la reforma de la ley reguladora de las Cortes, que es ley fundamental y, por tanto, necesita referéndum para su alteración. No es que crea el ex ministro Silva que todavía no es posible la elección de procuradores por sufragio directo, sino al contrario, afirma que es urgente y absolutamente necesaria tal elección, pero para ello hay que modificar la ley de Cortes. Dicha ley prevé la elección de los procuradores por los Ayuntamientos, pero la ley de Principios Fundamentales prevé la participación del Municipio —conjunto de todos los vecinos— y no meramente la participación de los Ayuntamientos que ostentan la representación de aquéllos, y compuestos por unos concejales, representantes a mayor abundamiento, no sólo de los vecinos, sino de otras estructuras básicas de la comunidad nacional: la familia, la Organización Sindical y las entidades económicas y culturales. Por eso Silva insiste y desea vivamente que los procuradores de las Corporaciones locales se elijan por sufragio directo, estimando que es oportuno y constitucional, conforme a la ley de Principios, aunque modificando previamente, como se ha apuntado antes, modificando el artículo correspondiente de la ley de Cortes. En definitiva el ex ministro de Obras Públicas busca y quiere lo que tantos españoles: autenticidad, como dijo Pío Cabanillas en su discurso en la Casa de A B C, y que desgraciadamente hasta el momento no se advierte en demasía. — ARGOS.